

Reseñas

Juan A. Cruz Parceroy y Rodolfo Vázquez (coordinadores), *Género, cultura y sociedad*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Editorial Fontamara, 2012, 247 pp.

ANA MARÍA TEPICHIN VALLE*

Género, cultura y sociedad es un libro que forma parte de la serie “Género, Derecho y Justicia”, en la cual se sistematizan abordajes teóricos relevantes sobre la construcción social y cultural del género. Tendiendo un puente de la reflexión teórica hacia el acceso y la impartición de justicia, la serie contiene en sus volúmenes algunas de las críticas que los estudios de género han puesto sobre la mesa de la disciplina jurídica.

Género, cultura y sociedad contiene una presentación general escrita por Mónica Maccise y Rodolfo Vázquez, directores de la colección, una introducción y diez artículos que desde diversas áreas presentan temas fundamentales alrededor de los cuales se debate hoy en día desde un enfoque de género: bioética, diferencia sexual y simbolización, ciudadanía, violencia, laicidad, democracia, activismo judicial, política pública, arte visual, literatura y cine de mujeres son algunos de ellos.

En esta reseña me interesa destacar algunos de los planteamientos centrales del libro, articulando preguntas y temas comunes alrededor de una preocupación que ha acompañado el feminismo y los estudios de género durante su historia: el dilema entre la búsqueda de la igualdad y el reconocimiento de la diferencia.

Inicio con el tema de la diferencia sexual y su simbolización al que se dirige un primer artículo del volumen. Me refiero a “Dimensiones de la diferencia”, en el cual Marta Lamas sienta bases conceptuales importantes para comprender la perspectiva de género y plantea debates actuales en el campo. El punto de partida de la autora es que en todo el mundo los seres humanos enfrentan la diferencia anatómica como un hecho estructurante y que el cuerpo se vuelve materia básica de la cultura en donde la oposición macho/hembra es clave en los procesos de significación. Así, Lamas elabora sobre algunas cuestiones vinculadas a la diferencia sexual y a su simbolización. Explora la intersexualidad, la homosexualidad y la transexualidad como disonancias

* PIEM, Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México.

de la correspondencia entre cuerpo, identidad personal y mandato cultural. Plantea la necesidad de una transformación jurídica de fondo que reconozca, legalice y legitime tales identidades atípicas. También señala la necesidad de un tratamiento jurídico diferencial para hombres y mujeres especialmente en el proceso gestacional de las primeras y plantea el conflicto que esto ha suscitado en su tratamiento jurídico. Marta Lamas advierte sobre la importancia de ver a los seres humanos como un resultado de su ubicación histórica y cultural y al mismo tiempo de sus procesos imaginarios. De ahí que la autora afirme que además de usar una perspectiva que contemple su igualdad humana básica a pesar de las diferencias biológicas, psíquicas o sociales específicas que existen, hay que comprender el “dilema de la diferencia”.

Tres artículos contenidos en el volumen ponen en diálogo el feminismo con el liberalismo, el cosmopolitanismo y el multiculturalismo, respectivamente.

Arleen Salles, autora del ensayo “El feminismo, el liberalismo y la bioética”, plantea que la visión del feminismo combinada con ciertos preceptos liberales fundamentales podría producir un cambio filosófico y práctico positivo en la manera de enfocar cuestiones éticas. La autora presenta algunas de las críticas más importantes del feminismo a la tradición liberal. En particular enfatiza sobre su rechazo a ciertos supuestos involucrados en la concepción de la persona privilegiada por el liberalismo, y a partir de ahí muestra la importancia de una mirada que combine elementos liberales y consideraciones de género para la reflexión y resolución de algunas de las cuestiones que tematiza la bioética.

Gema Santamaría en “Feminismo, cultura y persona cosmopolita” plantea la posibilidad de una perspectiva que llama “cosmofeminista”. En el artículo presenta algunos de los principales argumentos que caracterizan al cosmopolitanismo liberal, particularmente en lo que respecta a su concepción de persona usualmente expresada en el término “persona cosmopolita”. La autora centra su atención en dos versiones liberales del cosmopolitanismo, la “moral” o relativa a la justicia (representada por Martha Nussbaum) y la “cultural” (representada por Jeremy Waldron). Desde la perspectiva feminista Santamaría considera dos de sus expresiones contemporáneas: la posestructuralista (en donde destaca Judith Butler) y la poscolonial (representada por Gayatri Chakravorty y Chandra Talpade). La autora considera que una de las posibles contribuciones del feminismo al pensamiento cosmopolita es su capacidad para redefinir, de manera radical, el entendimiento de persona cosmopolita que ha permeado hasta el momento el cosmopolitanismo liberal, y así corregir los aspectos intervencionistas y hegemónicos del mismo a través de una “ética de la responsabilidad” que considere el poder y la diferencia como base de cualquier agenda política que intente “ser cosmopolita”.

Cristina Sánchez Muñoz en “Género y cultura(s): aportaciones a un debate desde la democracia deliberativa” aborda lo que denomina un debate inacabado. Retomando la pregunta que en 1999 formulara Susan Okin ¿Es el multiculturalismo malo para las mujeres?, Cristina Sánchez plantea que a partir de ser formulada la pregunta se han reexaminado las relaciones entre cultura y patriarcado, los roles de género dentro de las culturas y la normatividad cultural respecto a éstos, los límites de lo tolerable e incluso la noción misma de cultura que adoptan ciertas versiones del multiculturalis-

mo. Considera que el debate multiculturalismo-feminismo ha puesto de manifiesto, mucho antes de que lo hiciera el liberalismo, los conflictos entre las culturas y los derechos individuales; en este caso, los derechos de las mujeres. Sánchez propone lo que llama un universalismo interactivo en el cual no se abstraiga la identidad de los individuos involucrados en la deliberación y en el que en cambio se atiende las narrativas culturales de autoidentificación para construir una identidad del grupo en la que el disenso esté siempre presente.

En el marco de la inquietud de la forma en que una pretendida igualdad se traduce en desigualdad, el artículo de Roberto Gargarella plantea la pregunta, ¿qué tan pasivo o tan activo debe ser el papel de los jueces frente a las normas, en respeto de la autoridad de los órganos políticos? Esta es la preocupación que permea el ensayo “Activismo judicial en defensa de los derechos de las mujeres”, en donde el autor cuestiona el argumento democrático según el cual es correcto que los jueces asuman un papel “pasivo”, “modesto” o “prudente” frente a las normas. ¿Qué consecuencias tiene el no actuar respecto a cuestiones que afectan muy especialmente a las mujeres y que requerirían políticas activas por parte de todos los funcionarios involucrados de algún modo en su dictado y aplicación? Asuntos relacionados con aborto, acoso sexual, discriminación laboral, violencia familiar, violaciones, pornografía, maternidad y trabajo, divorcio y alimentos, son algunas de las cuestiones que Gargarella plantea en donde una pretendida deferencia hacia los órganos democráticos resulta y legítima injusticias manifiestas.

Siguiendo en el marco de las inquietudes sobre la manera en que desde el liberalismo político se conceptualiza a las mujeres como sujetos de derechos, el artículo “Ciudadanía de las mujeres y política pública en México: una reflexión desde los estudios de género” de Ana María Tepichin señala que la asociación que hace el liberalismo político de la noción de “hombre” con las de razón y cultura, ha apuntalado una división sexual en donde el espacio público se ha configurado como ámbito de acción para los varones y el espacio privado/doméstico para las mujeres, a quienes se asocia con las nociones de emoción y naturaleza. Esta exclusión del espacio público y político ha determinado el estatus ciudadano con el que, por ausencia o por la manera en que cobran presencia, las mujeres han sido consideradas en el diseño y operación de la política estatal. Ello es relevante debido a que la política pública es el ámbito por excelencia a través del cual el Estado reproduce o transforma el orden de género.

En este artículo se recorren sintéticamente las direcciones que ha tomado la política pública en el país, especialmente la política social por ser fundamentalmente a través de ésta que se han atendido las necesidades de las mujeres. El argumento que permea el artículo es la necesidad de orientar las iniciativas en el ámbito de la política social a partir de una concepción de garantías sociales, derechos sociales y reconocimiento de ciudadanía para las mujeres.

Gisela Zarembeg y Diana Martínez también abordan la cuestión de la ciudadanía. Analizan el ejercicio de ciudadanía política de las mujeres mexicanas desde la obtención del voto en la década de los cincuenta hasta la actualidad. Las autoras examinan los cambios y las persistencias para el pleno ejercicio de ciudadanía de

las mujeres. Es muy sugerente que en este artículo las autoras distinguen una perspectiva de “arriba hacia abajo” y una de “abajo hacia arriba”. Para la primera observan el acceso de las mujeres a cargos electivos, su lugar en espacios de toma de decisiones públicas y la adaptación de la legislación nacional al marco normativo internacional en favor de los derechos políticos de las mujeres. De “abajo hacia arriba” prestan atención a las redes informales de participación local y a la incorporación partidaria y social de las mujeres en las bases territoriales. Me parece muy interesante porque con ello las autoras documentan y analizan vías de participación femenina no tradicionales y frecuentemente no reconocidas como ejercicio de ciudadanía. El análisis desde estas dos perspectivas les permite señalar que se observan más cambios en las esferas formales ubicadas en el acceso a cargos electivos, el ejercicio del voto y la legislación con perspectiva de género mientras que hay más persistencias en el tipo de redes que subsisten en las bases locales, operando como trabas para la incorporación de las mujeres en la política local.

¿Qué condiciones serían entonces necesarias para que el Estado garantice el ejercicio de ciudadanía, libertad y cumplimiento de los derechos de las mujeres? Esta es una de las inquietudes que permea el artículo de Roberto Blancarte. En “Género, mujeres y Estado laico” el autor plantea la interrogante: ¿qué tiene que ver algo aparentemente tan alejado y abstracto como es la laicidad, con la perspectiva de género y los derechos de las mujeres? Señala que hay por lo menos dos maneras distintas de apreciar la manera como se establece primordialmente la relación entre el Estado laico, la perspectiva de género y los derechos de las mujeres. Explica que la primera está ligada al fundamento mismo de la laicidad, en tanto que ésta se presenta como un modelo de convivencia social basado en la soberanía popular (y ya no en elementos religiosos), como forma de legitimación de las instituciones políticas de una determinada sociedad.

La segunda corresponde, afirma el autor, al comportamiento de los individuos (y en particular de las mujeres, así como de las minorías en materia de preferencia sexual) frente a los valores éticos y morales predominantes en una sociedad plural. Siendo que lo que da fundamento al Estado laico es el hecho de que la religión deja de ser la fuente de legitimación del poder soberano (sea éste monárquico o de otro tipo) y el pueblo se constituye en la referencia última que fundamenta y legitima los poderes públicos, la religión pasa a ser un asunto que concierne esencialmente a la conciencia de los individuos. No por ello, aclara Blancarte, se elimina el eventual papel social que la religión pueda cumplir en la vida de las naciones. Señala el autor que la laicidad del Estado en México se ha venido construyendo de manera paulatina, desde mediados del siglo XIX, pero todavía hoy algunos partidos y funcionarios acuden a las autoridades religiosas en busca de legitimidad política. A pesar de ello, el Estado laico se ha constituido en el garante de muchas libertades y derechos que antes no existían o no eran reconocidos, como los sexuales y reproductivos.

El volumen contiene dos artículos que abordan la cuestión de la forma en que los valores culturales que privilegian lo masculino sobre lo femenino permean la interacción social. Las autoras muestran cómo a través del cine y la literatura, los códigos de género permean los patrones culturales de interpretación y evaluación y son fundamentales para la reproducción de la desigualdad de género.

Por un lado, Luzelena Gutiérrez de Velasco y Graciela Martínez-Zalce, en su artículo “Las narrativas de la violencia en México: literatura y cine de mujeres”, analizan la violencia contra las mujeres y la violencia de género tanto en su carácter físico y sexual como psicológico-emocional y económico. Distinguen cuatro tipos de violencia, siguiendo a Martha Torres: la violencia física que implica golpes y huellas en el cuerpo; la violencia sexual la cual conlleva la imposición de una relación sexual no deseada ni aceptada; la violencia psicológica en la cual se somete a la víctima por medio de un daño o un condicionamiento emocional que engloba los procesos de minimización, desprecio, burla, ninguneo que sufre la víctima y, por último, la violencia económica, en la que se obtiene el dominio del(la) otro(a) mediante el manejo financiero de los recursos materiales, el recorte de la manutención, la negación del pago de la pensión alimenticia, etc., es decir, un sometimiento por la pauperización del(la) otro(a). Con su análisis, las autoras nos adentran a la obra de jóvenes escritoras y cineastas mexicanas contemporáneas. Entre las escritoras analizan obra de Ana Clavel, Adriana González Mateos, Bibiana Camacho, Cristina Rivera Garza, Guadalupe Nettel y entre las cineastas la de María Novaro y Maryse Sistach. Gutiérrez de Velasco y Martínez-Zalce enfocan su atención en la violencia que se ejerce hacia las niñas y las mujeres en las casas; un espacio que, en palabras de las autoras, “debería ser refugio, remanso y reposo”, “violencia silenciosa que crece en los hogares”.

Por otro lado, Mariana Rodríguez, autora del artículo “Las mujeres en el arte visual: de la exclusión a la construcción de una identidad contestataria”, presenta un repaso histórico sobre la relación de las mujeres con el arte visual y la forma en que han sido representadas. Señala que la cultura visual contiene numerosas representaciones de las mujeres como figuras de domesticidad, pasividad, inmovilidad y decoración. Sus cuerpos se reducen a ser objetos para ser vistos y adquiridos dentro del ámbito del deseo. Rodríguez hace un recorrido histórico y muestra que las dificultades enfrentadas por las mujeres en el arte han sido muchas pero en ellas ha existido una férrea determinación por ganar espacios y posibilidades creativas. Al respecto afirma que los movimientos populares sensibles a la exclusión, discriminación, desigualdad e injusticia han motivado su desarrollo. Señala que es a finales de los años sesenta y principios de los setenta del siglo pasado que el reconocimiento y la valoración de las actividades de las mujeres, así como la liberación sexual cobran fuerza. Fue entonces, afirma la autora, cuando las artistas comenzaron a insertar su trabajo en un contexto eminentemente político. La práctica artística se vio influida por las reivindicaciones feministas del momento y las artistas utilizaron su cuerpo como vehículo de expresión en un intento por desarticular los prejuicios sociales acerca de su identidad y su sexualidad. Rodríguez afirma que las mujeres en el arte siempre han estado rescatándose a sí mismas: del anonimato, de la marginalización, de la exclusión. Han encontrado formas para mirar, vivir, sentir y representar sus cuerpos, y el contexto social que les rodea.

El libro *Género, cultura y sociedad* ofrece reflexiones conceptuales, análisis, datos que plantean la importancia que ha tenido y tiene incorporar una mirada de género a las consideraciones de justicia. Me parece que una de las grandes virtudes del libro es precisamente llevar estas reflexiones, análisis y datos a la mesa de la dis-

cusión de las políticas públicas y el quehacer jurídico. Considero que la lectura de este volumen podría ser de gran interés no sólo para personas versadas en cuestiones de género sino muy particularmente para quienes desde la disciplina jurídica son responsables de la impartición de justicia.

Edelberto Torres Rivas, *Revoluciones sin cambios revolucionarios*, Guatemala, F&G, 2011, 514 pp.

VIVIANE BRACHET-MÁRQUEZ*

En *Revoluciones sin cambios revolucionarios*,¹ Edelberto Torres Rivas nos habla, en un conjunto articulado de ensayos (cómo él mismo lo expresa —p. 1—) de sus reflexiones sobre la trayectoria histórica de Guatemala, El Salvador y Nicaragua, los tres países de América Central en los que las luchas revolucionarias estuvieron cerca de transformar radicalmente la distribución de los recursos entre las élites y las masas, y las reglas del ejercicio del poder político. El autor construye y ahíla conceptos que son claves en cualquier análisis de la formación histórica de la relación entre Estado y sociedad en América Latina, utilizando a los países de referencia como casos con sus especificidades propias, a la vez que dejando espacios para que el lector entrevea otras aplicaciones en la América Latina de la postindependencia y postrevolución.

Aquel procedimiento ensayista es viejo como el mundo, pero no todo el mundo lo utiliza con la destreza y la elegancia intelectual de Edelberto Torres Rivas en este libro. A esto se agrega la libertad total que se toma para crear categorías analíticas felizmente iconoclastas, dejando a un lado las muy desgastadas dicotomías del marxismo o de la teoría de la modernización, y permitiendo que miremos con lentes inhabituales la realidad histórica de América Central (AC) y más allá.

El primer golpe a los viejos conceptos es dado cuando al término de oligarca se aprende la noción aparentemente contradictoria de “burgués”, significando que la oligarquía no es una condición fija sino que evoluciona históricamente. En AC, escribe el autor, “una fracción [de la oligarquía] hunde sus raíces en la explotación de la mano de obra, y otra se traduce en el control sobre el capital, vinculándose con el mundo financiero de manera más ‘moderna’” (p. 49). Esta plasticidad explicaría la longevidad excesiva de la oligarquía que no pudo superarse hasta la segunda mitad del siglo XX.² Pero en AC, la burguesía finquera no desempeñó muy hábilmente su papel histórico: es

* Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México.

¹ Este trabajo recibió el premio del libro iberoamericano 2013, otorgado por LASA.

² Nota del reseñador: AC no es la única región que no superó la oligarquía. en Colombia y en el Perú, por ejemplo, tampoco se superó plenamente la fase oligárquica, hasta 1968 para el Perú, y hasta hoy para Colombia.